

CONCHALI, 16 ENE 2015

DECRETO EXENTO N° 26 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 2.195, del 31.12.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 26, del 07.01.15. del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE Programa denominado "JORNADA DE CAPACITACION PARA DIRIGENTES SOCIALES", con el objetivo de formular una capacitación sobre las leyes N° 20.599, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones y 20.285 sobre acceso a la información pública, promoviendo la participación, el empoderamiento y la entrega de herramientas metodológicas, potenciando el rol de los dirigentes comunales. Este programa se ejecutará el día sábado 24 de enero del año en curso, de acuerdo al programa foliado del 01 al 04 y que forma parte integrante del presente decreto.

IMPUTACIÓN:	22.08.999.006	"Servicios Generales (Otros)"
	22.08.999.008.001	"Otros - Transporte servicios comunitarios"
	22.04.001	"Materiales de oficina"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali


DIRECTORA
Dirección de Control

CSU/AFL1/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Adm. Municipal – DIDECO

Finanzas – Adquisiciones - TESMU – Jurídico

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20285/





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Programa

"Jornada de Capacitación para dirigentes sociales."

1.- FUNDAMENTACIÓN

En los últimos años se ha observado un aumento de la participación ciudadana en diversos temas generando una constante búsqueda de información y espacios de opinión, dentro de las principales temáticas de discusión actual podemos mencionar la **ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública**, haciendo énfasis en el concepto de transparencia activa y sus beneficios para la comunidad y la **ley núm. 20.599 regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones**, buscando informar a la comunidad respecto a los lugares donde está permitida o prohibida la instalación de antenas y los requisitos que deben cumplir los espacios, normas ambientales y medidas de mitigación vigentes.

Es en este sentido que el esta gestión municipal, promueve el empoderamiento de los dirigentes para la solución de problemáticas particulares que se presentan en los territorios, (la instalación de antenas se ha convertido en un ámbito de discusión nacional y el acceso a la información pública ha ganado terreno desde el uso de las redes sociales hasta las inquietudes por la parte de los vecinos de las diversas juntas de vecinos).

La ordenanza comunal de participación establece que "Las organizaciones o agentes sociales pueden aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales, como asimismo, articular y gestionar la solución de los asuntos o problemas que afecten a la comuna, o al territorio de la unidad vecinal en el caso de las juntas de vecinos, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos que establece la ley y esta ordenanza" (art.11°)

2.- OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

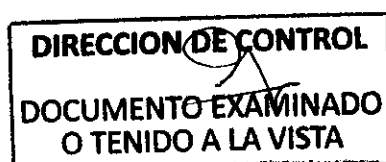
- Formular una jornada de capacitación para dirigentes sociales de la Comuna de Conchalí en las leyes **20.599 y 20.285**, promoviendo la participación, el empoderamiento y la entrega de herramientas metodológicas, potenciando el rol de los dirigentes comunales

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Informar a los dirigentes sociales respecto a las leyes *núm. 20.285 sobre acceso a la información pública y la ley núm. 20.599 regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones*

-Fomentar la participación ciudadana en materias de interés público, otorgando herramientas de juicio para la comunidad

-Promover el acceso a la información pública, dando a conocer los mecanismos legales de transparencia.



3.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo el día sábado 24 de Enero de 2015

4.- BENEFICIARIOS

Directos: 120 dirigentes de junta de vecinos Indirectos: Toda la comuna de Conchalí.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará en un espacio fuera de la comuna, ya sea en la Región Metropolitana, Quinta o Sexta Región, el día Sábado 24 de Enero de 2015, para dicho efecto se contará con el apoyo del departamento de jurídico y administración municipal (asistirán los funcionarios Claudia Miranda y Leopoldo Quezada) para dar a conocer las implicancias de las leyes **núm. 20.285 sobre acceso a la información pública y la ley núm. 20.599 regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones** y el rol que juegan las juntas de vecinos y los dirigentes vecinales en estos ámbitos fomentando el empoderamiento de los dirigentes en materias de interés comunitario, relevando el rol de los dirigentes en materias específicas

5.1 Programación:

08:00 – 08:15: Recepción de dirigentes al costado de la Municipalidad

08:15 – 09:30: Viaje a recinto

09:30 – 10:00: Acreditación y entrega de materiales

10:00 – 11:00: Desayuno

11:00 – 12:00: 1ª Exposición metodológica Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública (transparencia)

12:00 – 12:30: Coffe Break

12:30 - 13:30: 2ª Exposición metodológica Ley N° 20.599 que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones

13:30 - 15:00: Almuerzo

15:00 – 16:30: Trabajo grupal

16:30 – 17:00: Coffe Break

17:00 – 19:00: Exposición y análisis trabajo grupal

19:00 – 20:00: Once

20:15: Regreso a Conchalí

21:45: Llegada a Conchalí a un costado del municipio

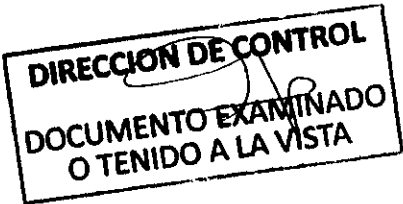
DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA



6.- REQUERIMIENTOS

REQUERIMIENTO	DETALLE	COSTO	IMPUTACIÓN	MODALIDAD DE COMPRA
1- Servicio que cuente con un lugar adecuado para realizar la actividad	El recinto deberá contar con una sala de conferencia para a lo menos 120 personas, con proyector y sonido acorde a la magnitud de personas que serán capacitadas. Además el recinto debe contar con casino	\$6.200.000	22.08.999.006 Otros servicios generales	Primera opción Convenio Marco. En caso de que no se encuentre un lugar adecuado o conveniente, se realizará licitación pública
- Alimentación: que incluya desayuno, coffe break, almuerzo y once	Desayuno para 120 personas, dos coffe break para 120 personas, almuerzo para 120 personas y once para 120 personas			
- Materiales de capacitación: que incluya artículos de escritorio necesarios para la capacitación	El servicio deberá entregar a cada participante un lápiz pasta, hojas en blanco y carpeta con logo institucional	\$300.000	20.040.001 Materiales de Oficina	Convenio Marco y/o licitación publica
2.- Transporte: necesario para el traslado de dirigentes y monitores desde nuestra comuna al lugar de la capacitación	Se deberán contratar 3 buses para traslado desde el municipio al recinto de capacitación y viceversa	\$900.000	24.01.004.006 Transporte actividades comunitarias	Convenio Marco

Responsable del Programa: Pamela Porto Arancibia



ALVARO GUZMAN MALANZUELA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



ANEXO

Metodología de Capacitación:

Los capacitadores Leopoldo Quezada, Ley N°20.285 Acceso a la Información (Transparencia) y Claudia Miranda, Ley N° 20.599 Regula la instalación de antenas emisoras, realizarán una exposición de duración de una hora por capacitador, con apoyo audiovisual y documentos que lo respalden, para después dar paso a un trabajo grupal, el cual será presentado frente a todos los asistentes en un plenario al finalizar la capacitación.

